



O F I C I O

S/REF.
N/REF. REB/LSP
FECHA 11 de septiembre de 2013
ASUNTO Listados Provisionales Acción Social
2013

SR./SRA. DIRECTOR/A
CENTRO PENITENCIARIO
CENTRO INSERCIÓN SOCIAL

Reunido el Grupo de Trabajo Técnico de Acción Social de la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias el 10 de septiembre, se propone a la Subdirectora General de Recursos Humanos la publicación de los listados provisionales de solicitantes de ayudas del Plan de Acción Social de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias correspondientes al año 2013.

Estos listados serán publicados en la Intranet de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, para que cada petionario pueda comprobar el estado de su solicitud.

Cada centro penitenciario informará a todos trabajadores de la publicación de los listados provisionales así como del plazo para efectuar las subsanaciones. Igualmente se informará a los delegados sindicales y otras dependencias del centro.

Todos los centros penitenciarios deberán acusar recibo de la recepción del presente escrito y de su exposición pública, junto con las consideraciones anexas.

Los listados de empleados públicos que figuran en cada centro penitenciario se corresponden con el personal que percibía sus retribuciones por ese centro, si aparecieran trabajadores que no pertenecieran a ese centro, deberán comunicar la incidencia al Servicio de Relaciones Laborales. Igualmente se deberá informar de aquellos interinos que hubieran sido cesados antes del 30 de abril (día último de presentación de solicitudes), así como cualquier otra incidencia (relación laboral incorrecta, situaciones de excedencia y/o suspensión de funciones del personal funcionario y laboral que pudiera afectar a la ejecución del Plan de Acción Social).

- Las consultas o dudas que puedan plantearse, deberán dirigirse al Servicio de Relaciones Laborales, únicamente mediante correo electrónico a la dirección Relaciones.Laborales@dgip.mir.es, siendo **atendidas solamente aquellas consultas que se realicen a través de ese buzón.**
- La documentación a remitir para subsanar las deficiencias detectadas deberá presentarse, previamente registradas, con un escrito en el que figuren los datos del solicitante, número de solicitud que aparece en Intranet y el programa/s que subsanan. **Las subsanaciones y/o reclamaciones se remitirán exclusivamente por Fax al número 91 335 40 60.**

El plazo para la presentación de las alegaciones/subsanaciones será de 10 días naturales, tendrá su inicio en todos los centros el día 11 de septiembre para finalizar el día 20 de septiembre. No se admitirán reclamaciones recibidas con posterioridad al último día de plazo señalado para su subsanación.

LA SUBDIRECTORA GENERAL



Ana María Velasco Rodríguez



Los solicitantes deberán tener en cuenta las siguientes Consideraciones con respecto a la presentación de las subsanaciones y/o alegaciones:

- Revise las bases generales y del programa solicitado, sólo se admite la documentación que se expone en ellas y con los requisitos que se indican, por favor, compruebe la documentación que envía antes de hacerlo, (ejemplo las facturas han de cumplir los requisitos recogidos en la ley, no serán válidos los recibos ni presupuestos.)
- No se admitirá documentación que haya sido manipulada, corregida, rota o ilegible. Todas las fotocopias han de ser compulsadas.
- Recordamos que la documentación que se envíe debe estar conforme al periodo de cobertura del programa solicitado y no otro, (ejemplo, las matriculas de las ayudas de estudios tienen que ser del curso 2012/2013).
- A efectos de baremo los puntos que individualmente puedan considerarse computables y no hayan sido computados, deberán ser siempre justificados documentalmente a estos efectos (consulte las bases generales).
- Deberá comprobar, en los listados, si aparecen todos los programas que ha solicitado, así como si las cuantías que figuran en el listado son coincidentes con las solicitadas, de no ser así fíjense en la causa de exclusión/observación subsanable y en las Bases de la Convocatoria.
- No se admitirán solicitudes ni documentación complementaria fuera de los plazos establecidos, y sin que estén debidamente registradas con la fecha de entrada en el organismo en el que se presentara.

Aclaraciones sobre las Exclusiones y observaciones que figuran en los listados provisionales de solicitantes:

- Anexo II (falta/incorrecto): compruebe que ha señalado el programa por el que aporta documentación, compruebe que ha firmado la instancia. También puede que no cumplimentara los nombres y apellidos de los hijos por los que pide la ayuda.
- Anexo V (falta/incorrecto): anexo de declaración de responsabilidad de hijos a cargo, se relacionarán todos los hijos nacidos en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1987 al 31 de diciembre de 2012, siempre que convivan y dependan económicamente del solicitante (Imprescindible para baremar y para solicitar ayudas). Se entenderá dependencia económica del solicitante, cuando dicha persona carezca de ingresos o rentas de trabajo o pensión o éstos fueran inferiores o iguales al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), actualizado para el 2013 en 7.455,14 euros.
- Anexo VI (falta/incorrecto): es obligatorio cumplimentar este anexo en el caso de que ambos progenitores pertenezcan a la Administración Penitenciaria, por lo tanto puede ser que no se presentara, faltase algún dato imprescindible, o esté cumplimentado y firmado por titular diferente al de la solicitud de ayuda.
- Excluido por no cumplir bases del Plan: significa que no cumple alguno o todos los requisitos recogidos en el programa solicitado, léase las bases de la Convocatoria.
(Ejemplo, en el programa de estudios de hijos: Quedan excluidos los que realicen Cursos de Doctorado, Master, o cualquier tipo de estudios de postgrado. Los que disfruten de matrícula gratuita, becas, etc... por cualquier organismo publico y/o privado. Quedan excluidos los hijos mayores de 26 años o que cumplan 27 en el año 2013, salvo aquellos con una discapacidad igual o superior de 33%. Quedan excluidos los estudios que se realicen en centros no radicados en territorio nacional.)
- Factura incompleta/incorrecta: Revise la fecha de la factura (año 2012), deberá figurar nombre del solicitante y/o por los hijos hasta los 15 años (cumplidos a 31/12/2012) y que sean sus beneficiarios en dicho régimen, que figuren en su cartilla sanitaria como tales (y este requisito será justificado documentalmente); puede ser que la factura también esté incorrecta o incompleta a falta del número de pieza en el que se hicieran los tratamientos o que el concepto no venga bien detallado.
- Falta denegación beca hijos y/o justificante de pago: estarán excluidos aquellos que disfruten de matrícula gratuita, becas, etc... por cualquier organismo publico y/o privado, por lo tanto, en el caso de haber solicitado beca y no haber sido adjudicatario, deberán aportar carta de denegación y el pago correspondiente a tal denegación.



- Falta liquidación matrícula y/o pagos: se han presentado pagos sin la liquidación de matrícula o viceversa, deben presentarse ambos: liquidación de matrícula donde figuren los pagos a realizar y la cuantía de estos y el justificante de haber realizado los mismos. Si además se ha solicitado beca y no ha sido adjudicatario, deberá aportar carta de denegación y el pago correspondiente a tal denegación.
- Matrícula curso 2012/2013(falta/incompleta): no se ha presentado, si son varios hijos falta en alguno de ellos, puede que esté referida a curso diferente al establecido según las bases de la Convocatoria, esté corregida a mano, etc.
- Modelo 1 (25 años) falta/incorrecto: siempre que no aparezca la fecha de cumplimiento de los 25 años en el 2012, o falte sello y/o firma de la persona responsable, o que esté corregido algún dato a mano.